



*"Lo importantes es la salud
de la comunidad"*

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JUAN DEL SUROESTE
HISPANIA, ANTIOQUIA
NIT: 800.068.653-4

PLAN ANTICORRUPCIÓN 2013

**JORGE RAUL LOPEZ ARIAS
GERENTE**



Elaboró: Gerencia	Revisó: Gerencia	Aprobó: Gerencia
Fecha: Abril de 2013	Fecha: Abril de 2013	Fecha: Abril de 2013

	PLAN ANTICORRUPCIÓN	Código: PHSJSTI01
		Versión: 01
		Página: 2 de 24

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACION	3
1 OBJETIVOS, ALCANCE Y CAMPOS DE APLICACION	4
1.1 OBJETIVO GENERAL	4
1.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS	5
1.3 ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN DEL PLAN	6
2 MARCO LEGAL Y TEORICO	7
2.1 MARCO LEGAL	7
2.2 MARCO TEORICO	9
3 RETOS INSTITUCIONALES PARA LA TRANSPARENCIA	13
3.1 PACTO D ELA TRANSPARENCIA	14
3.2 MECANISMOS DE ATENCION AL CIUDADANO PARA FORTALECER LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA	15
3.3 MAPA DE RIESGOS DE LA CORRUPCION	16
4 ESTRATEGIA DE DILVULGACION Y SOCIALIZACION DEL PLAN	22
4.1 OBJETIVOS	22
4.2 PROPOSITO	22
5 RECOMENDACIONES GENERALES	23
6 REVISION DEL PLAN	24

	PLAN ANTICORRUPCIÓN	Código: PHSJSTI01
		Versión: 01
		Página: 3 de 24

PRESENTACIÓN

El diario actuar de la ESE Hospital San Juan del Suroeste del municipio de Hispania, está regido por una serie de principios, valores, y comportamientos, que consolidan la cultura institucional mediante un continuo aprendizaje y la participación del personal de la institución; situación que se refleja en la transparencia de todas las actuaciones administrativas, el comportamiento ético como servidores públicos y una clara orientación hacia el cumplimiento de los objetivos de la institución.

El presente plan anticorrupción se plantea como la estrategia que la ESE Hospital San Juan del Suroeste del municipio de Hispania, ha definido para la lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, tiene como objetivo específico la prevención de eventos y situaciones de corrupción que eventualmente se puedan presentar en el entorno de nuestro accionar y generar procesos de control (auto-control, control institucional, control ciudadano) para garantizar y reconocer los derechos y deberes de todos los que de una u otra manera nos vinculamos con la organización, ya sea a nivel de cliente interno, externo, comunidad y Estado.

A través de este plan de lucha contra la corrupción, se pretende implementar herramientas orientadas a la prevención y disminución de actos de corrupción en articulación con las instituciones públicas, la empresa privada, la ciudadanía, los medios de comunicación y las organizaciones de la sociedad civil.

Se presentan acciones y estrategias tendientes a implementar la CULTURA DE LA TRANSPARENCIA, basado en las capacidades y conocimientos del talento humano idóneo y con la experiencia necesaria para rendir a la comunidad con los resultados de una gestión orientada al logro y cumplimiento de nuestro objeto social.

De igual manera, el Plan, pretende atender a los requerimientos y lineamientos establecidos por el Sistema de Control Interno, el Modelo Estándar de Control Interno MECI, el Código de Ética y Código de Buen Gobierno Institucional que incluyen la formulación, aplicación y seguimiento a los acuerdos, compromisos, y comportamientos éticos que generan y fortalecen la conciencia de control al interior de la entidad.

	PLAN ANTICORRUPCIÓN	Código: PHSJSTI01
		Versión: 01
		Página: 4 de 24

La Gerencia y el Grupo Directivo de la ESE Hospital San Juan del Suroeste del municipio de Hispania, a través del presente documento reiteran su compromiso de luchar contra la corrupción, y a su vez invitan a los colaboradores a unirse a esta causa, teniendo como referente los principios y valores éticos, en la relación de la ESE, con sus usuarios, proveedores, entidades del sector salud, entidades de vigilancia y control, y demás partes interesadas.

	PLAN ANTICORRUPCIÓN	Código: PHSJSTI01
		Versión: 01
		Página: 5 de 24

1. OBJETIVOS, ALCANCE Y CAMPOS DE APLICACIÓN

1.1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir en la lucha contra la corrupción, a través del establecimiento de un plan que permita desarrollar estrategias y actividades concretas de anticorrupción, de conformidad con los principios enunciados en la Constitución Política, las demás normas vigentes, el Código de Buen Gobierno y el Código de Ética, orientándose hacia una gestión íntegra y transparente, con principios y valores éticos frente a todos sus grupos de interés.

1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Definir las estrategias de apoyo a la lucha contra la corrupción a desarrollar por el Hospital, aportando a la transformación de condiciones estructurales y funcionales que propicien la corrupción, habilitando un escenario institucional adecuado para la adopción de estrategias concretas en materia de lucha contra la corrupción que orienten la gestión hacia la eficiencia y la transparencia.
- Fortalecer los mecanismos de atención al ciudadano tendientes a fortalecer la cultura de la denuncia de actos corruptos, gestionando la totalidad de las denuncias que se reciban en el hospital, realizando para ello un análisis jurídico de las denuncias relacionadas con corrupción administrativa utilizando los medios disponibles para aclarar y documentar los hechos de la denuncia.
- Acompañar, capacitar e ilustrar a la ciudadanía para que ejerza en debida forma su derecho y deber social al control frente a la entidad.
- Identificar los procesos o áreas más susceptibles o vulnerables frente al riesgo de corrupción, estableciendo las conductas en las que pueden incurrir, e incorporando las acciones preventivas en los respectivos mapas de riesgos acorde a la metodología implementada por el Hospital.

	PLAN ANTICORRUPCIÓN	Código: PHSJSTI01
		Versión: 01
		Página: 6 de 24

- Garantizar la publicidad de la Gestión Contractual del Hospital en coordinación con la herramienta del Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción denominado “Contratación Visible”.
- Detectar y atacar las causas estructurales que favorecen la existencia del fenómeno de la corrupción en el Hospital y fortalecer la cultura de la probidad, la transparencia y los comportamientos éticos de los colaboradores del hospital, sus clientes internos, externos y en general todas las partes interesadas.

1.3. ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN DEL PLAN

Los lineamientos, estrategias, mecanismos, y gestión de riesgos de lucha contra la corrupción, establecidos en el presente documento, serán de riguroso cumplimiento y aplicabilidad por todos los procesos, áreas y colaboradores de la ESE Hospital San Juan del Suroeste del municipio de Hispania.

	PLAN ANTICORRUPCIÓN	Código: PHSJSTI01
		Versión: 01
		Página: 7 de 24

2. MARCO LEGAL Y TEORICO

2.1. MARCO LEGAL

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA: En el marco de la constitución de 1991 se consagraron principios para luchar contra la corrupción administrativa en Colombia. De igual forma dio gran importancia a la participación de la ciudadanía en el control de la gestión pública y estableció la responsabilidad patrimonial de los servidores públicos. Los artículos relacionados con la lucha contra la corrupción son: 23, 90, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 183, 184, 209 y 270.

LEY 80 DE 1993: Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En su articulado establece causales de inhabilidad e incompatibilidad para participar en licitaciones o concursos para contratar con el estado, adicionalmente también se establece la responsabilidad patrimonial por parte de los funcionarios y se consagra la acción de repetición.

LEY 489 DE 1998: Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. Amplia el campo de acción del decreto ley 128 de 1976 en cuanto al tema de inhabilidades e incompatibilidades, incluyendo a las empresas oficiales de servicios públicos domiciliarios.

LEY 734 DE 2002: Por la cual se expide el Código Disciplinario Único. En dicho código se contemplan como faltas disciplinarias las acciones u omisiones que lleven a incumplir los deberes del servidor público, a la extralimitación en el ejercicio de sus derechos y funciones, a incumplir las normas sobre prohibiciones; también se contempla el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, así como impedimentos y conflicto de intereses, sin que haya amparo en causal de exclusión de responsabilidad de acuerdo con lo establecido en la misma ley.

	PLAN ANTICORRUPCIÓN	Código: PHSJSTI01
		Versión: 01
		Página: 8 de 24

LEY 909 DE 2004: Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.

DECRETO- LEY 128 DE 1976: Por el cual se dicta el estatuto de inhabilidades, incompatibilidades y responsabilidades de los miembros de las Juntas Directivas de las entidades descentralizadas y de los representantes legales de éstas. Es un antecedente importante en la aplicación del régimen de inhabilidades e incompatibilidades de los servidores públicos.

LEY 617 DE 2000: Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional.

LEY 795 DE 2003: Por la cual se ajustan algunas normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se dictan otras disposiciones.

LEY 819 DE 2003: Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.

LEY 850 DE 2003: Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas. Crea el marco legal para el ejercicio de la veeduría en nuestro país, así como un procedimiento para la constitución e inscripción de grupos de veeduría y principios rectores.

LEY 1474 DE 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

DECRETO 2170 DE 2002: Por el cual se reglamenta la ley 80 de 1993, se modifica el decreto 855 de 1994 y se dictan otras disposiciones en aplicación de la Ley 527 de 1999. Este decreto dispuso un capítulo a la participación ciudadana en la contratación estatal.

LEY 872 DE 2003: crea el Sistema de Gestión de la Calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en su artículo 3° establece que dicho sistema

	PLAN ANTICORRUPCIÓN	Código: PHSJSTI01
		Versión: 01
		Página: 9 de 24

es complementario con los Sistemas de Control Interno y de Desarrollo Administrativo.

DECRETO NACIONAL 4110 DE 2004: en su artículo 1º, adopta la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2004, y el Decreto 4485 de 2009, la actualiza a través de la versión NTCGP 1000:2009.

DECRETO NACIONAL 1599 DE 2005: adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano.

2.2. MARCO TEÓRICO

La corrupción es un mal que destruye y lesiona a los gobiernos, desacredita a las instituciones públicas y privadas, socava a la sociedad y frena el desarrollo. El fenómeno de la corrupción debilita la economía de un país y quebranta a las naciones, a la democracia y al Estado de Derecho, destruye el orden institucional y fortalece la delincuencia y el crimen.

Objetivos de la Ley Anticorrupción

- Atender las principales causas que generan corrupción.
- Cerrar los espacios que se abren los corruptos para usar la ley a su favor. En este marco se ha identificado que una de las principales actividades para apropiarse de los recursos públicos es a través de la contratación.
- Mejorar los niveles de transparencia en las gestiones de la administración pública en general.
- Disuadir el accionar de los corruptos pues la falta de sanción a los actos de corrupción posibilita una percepción de garantía de impunidad que incentiva la comisión de conductas corruptas.
- Incentivar el compromiso de algunos actores diferentes al sector público para enfrentar y romper el accionar corrupto desde la ciudadanía en general.

	PLAN ANTICORRUPCIÓN	Código: PHSJSTI01
		Versión: 01
		Página: 10 de 24

- Impulsar a través de la Comisión Nacional de Moralización y de la Comisión Ciudadana el desarrollo de acciones coordinadas entre todas las ramas del poder público en el nivel nacional y territorial, el sector privado y la sociedad.
- Adecuar el marco normativo colombiano a los estándares de los instrumentos internacionales.

Transparencia Internacional define la corrupción como el mal uso del poder encomendado para obtener beneficios privados. Esta definición incluye tres elementos:

- El mal uso del poder.
- Un poder encomendado, es decir, puede estar en el sector público o privado.
- Un beneficio privado, que no necesariamente se limita a beneficios personales para quien hace mal uso del poder, sino que puede incluir a miembros de su familia o amigos.

De manera similar, para Transparencia por Colombia la corrupción se define como el “abuso de posiciones de poder o de confianza, para beneficio particular en detrimento del interés colectivo, realizado a través de ofrecer o solicitar, entregar o recibir, bienes en dinero o en especie, en servicios o beneficios, a cambio de acciones, decisiones u omisiones.”

Corrupción es la **acción y efecto de corromper** (depravar, echar a perder, sobornar a alguien, pervertir, dañar). El concepto, de acuerdo al diccionario de la Real Academia Española (RAE), se utiliza para nombrar al vicio o abuso en un escrito o en las cosas no materiales.

En otro sentido, la corrupción es la práctica que consiste en hacer abuso de poder, de funciones o de medios para sacar un provecho económico o de otra índole. Se entiende como corrupción política al mal uso del poder público para obtener una ventaja ilegítima.”

El tráfico de influencias, el soborno, la extorsión y el fraude son algunas de las prácticas de corrupción, que se ven reflejadas en acciones como entregar

	PLAN ANTICORRUPCIÓN	Código: PHSJSTI01
		Versión: 01
		Página: 11 de 24

dinero a un funcionario público para ganar una licitación o pagar una dádiva o coima para evitar la clausura de un establecimiento.

A la corrupción se encadenan otros delitos, ya que el corrupto suele incurrir en la práctica para permitir o solicitar algo ilegal. Un policía resulta corrupto si recibe dinero de un hombre para que le permita robar en una casa sin intromisión policial. En este caso, se juntan dos delitos: el acto de corrupción y el robo.

MODALIDADES DE CORRUPCION

Peculado: "abuso de fondos o bienes" que estén a disposición del funcionario en "virtud o razón de su cargo". El peculado a su vez puede consistir en la apropiación directa de bienes, en la disposición arbitraria de los mismos o en "otra forma semejante".

Cohecho: Delito bilateral, pues exige la participación de un particular que toma la iniciativa y ofrece a un funcionario ofertas, promesas, dones o presentes, para la ejecución de un acto propio de sus funciones. Se vuelve en doble sentido cuando el funcionario acepta el ofrecimiento.

Concusión: En este caso es el funcionario el que exige, descarada o solapadamente, un pago o contribución indebidos al particular que tiene algún asunto pendiente de su resolución. En esta figura el particular se ve forzado a hacer el pago, pues si no lo hace, el asunto que le interesa no será despachado.

Algunas legislaciones distinguen entre **cohecho simple** (un funcionario recibe dinero para desarrollar una cierta acción) y **cohecho calificado** (el soborno se entrega para impedir u obstaculizar un acto). El sujeto que ofrece o acepta el soborno es responsable del delito de **cohecho pasivo**.

Soborno es la dádiva con que se soborna y la acción y efecto de sobornar. Este verbo, con origen en el latín subornāre, se refiere a corromper a alguien con dinero, regalos o algún favor para obtener algo de esta persona.

El soborno también es conocido como **cohecho** o, en el lenguaje coloquial, **coima**. Se trata de un delito cuando un funcionario público acepta o exige una dádiva para concretar una acción u omitirla.

 <p><i>"Lo importantes es la salud de la comunidad"</i></p>	PLAN ANTICORRUPCIÓN	Código: PHSJSTI01
		Versión: 01
		Página: 12 de 24

El cohecho también puede aparecer entre particulares, como cuando el gerente de una compañía soborna a un empleado de una empresa competidora para que le revele secretos de ésta. Cabe destacar que el cohecho es un delito y está penado por la ley, pero además implica una falta ética.

Más allá de que el soborno implique un delito, el hecho de corromper a alguien para obtener un beneficio personal supone una falta ética que, en este sentido, debería ser evitada sin necesidad del castigo legal.

	PLAN ANTICORRUPCIÓN	Código: PHSJSTI01
		Versión: 01
		Página: 13 de 24

3. RETOS INSTITUCIONALES PARA LA TRANSPARENCIA

Ninguna institución es invulnerable al fenómeno de la corrupción, es por ello que todos, el sector público y privado, debemos unirnos y redoblar esfuerzos por la transparencia y el combate a la corrupción, para ello el hospital ha diseñado el presente plan anticorrupción.

La ESE Hospital San Juan del Suroeste del municipio de Hispania, está comprometida con la cultura de la legalidad, para ello se apoya en su marco de actuación, rechaza cualquier acto de corrupción de sus colaboradores y grupos de interés en general y gestiona todas las acciones necesarias para alcanzar los objetivos de la Ley 1474 de 2011 y combatir cualquier manifestación de corrupción. Es por ello que la E.S.E ha definido acciones que buscan desarrollar una gestión transparente e íntegra al servicio de los usuarios y partes interesadas en general facilitando mecanismos de participación ciudadana para la divulgación y seguimiento de sus planes, programas y proyectos, condensadas en los siguientes retos:

- Aplicación de las políticas gubernamentales destinadas a promover la lucha contra la corrupción.
- Identificación de las principales causas de corrupción o ineficiencia, evaluar sus Impactos y trazar la ruta para contrarrestarlas.
- Desarrollar en el diseño de proyectos y herramientas, que propicien la modernización, ética, eficiencia y transparencia de nuestra labor.
- Garantizar la utilización de tecnología que permita agilidad, acceso, oportunidad y cobertura de la entrega de la información.
- Acompañar y capacitar a la comunidad frente al manejo de los medios tecnológicos que implemente la Institución.
- Liderar acciones que fortalezcan a la ESE en materia de control interno de gestión y el control interno disciplinario y propiciar mecanismos que mediante la adecuada evaluación de procesos permiten establecer nuevos métodos para mejorar el desempeño institucional y el impacto de nuestra labor en la sociedad.

	PLAN ANTICORRUPCIÓN	Código: PHSJSTI01
		Versión: 01
		Página: 14 de 24

- Implantar en cada uno de los trabajadores, colaboradores, contratistas, usuarios y comunidad, los conceptos de ética, eficiencia, transparencia y eficiencia administrativa.
- Implementar acciones de educación, concientización, fortalecimiento de valores y principios y promoción de una nueva cultura de responsabilidad social y defensa de lo público, dirigidos tanto a la comunidad en general como a los diferentes actores del sistema.
- Recibir, tramitar denunciar y sancionar desde el ámbito de nuestras competencias, de manera ejemplar a los trabajadores, colaboradores, contratistas o personas vinculadas directa o indirectamente con la organización, que realicen conductas reprochables y corruptas.

El Plan anticorrupción surge como una propuesta de la administración para aunar esfuerzos encaminados a combatir la corrupción y los factores predisponentes a la ESE Hospital San Juan del Suroeste del municipio de Hispania mediante el fortalecimiento de una cultura transparente y ética.

A través de este plan de lucha contra la corrupción, se pretende implementar herramientas orientadas a la prevención y disminución de actos de corrupción en articulación con las instituciones públicas, la empresa privada, la ciudadanía, los medios de comunicación y las organizaciones de la sociedad civil.

Teniendo como referente la Ley 1474 de 2011; las prácticas y compromisos para la gestión ética establecidos en el Código de Buen Gobierno; los comportamientos y actitudes que se esperan de los directivos y colaboradores del Hospital contenidos en el Código de Ética Institucional, se establecen para la vigencia 2013 las siguientes estrategias de anticorrupción:

3.1. PACTO DE LA TRANSPARENCIA

Para formalizar la lucha contra la corrupción el de la ESE Hospital San Juan del Suroeste del municipio de Hispania, en cabeza de la gerencia, suscribirá el presente plan anticorrupción. En el desarrollo de este compromiso de lucha anticorrupción, el Hospital vinculará a la ciudadanía por medio de los mecanismos de participación ciudadana para el control social de la gestión.

	PLAN ANTICORRUPCIÓN	Código: PHSJSTI01
		Versión: 01
		Página: 15 de 24

Igualmente, el Hospital se compromete a capacitar a los colaboradores en políticas y acciones anticorrupción con el fin de evitar prácticas indebidas, lo cual se desarrollará a través del Programa de Inducción y Reinducción Institucional buscando el fortalecimiento de una cultura transparente y Ética. De igual forma se realizarán los ajustes respectivos en los manuales de Funciones, procesos y procedimientos de la E.S.E.

3.2. MECANISMOS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO PARA FORTALECER LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA

Dando cumplimiento al artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, el Hospital ha implementado diferentes mecanismos de denuncia para fortalecer la cultura de la denuncia poniendo a disposición diferentes medios de atención y comunicación:

En la página WEB principal de la ESE Hospital San Juan del Suroeste, en el Link Atención al Ciudadano se cuenta con un espacio para que los ciudadanos presenten quejas y denuncias de los actos de corrupción realizados por funcionarios de esta entidad.

- En el año 2013 se publicará trimestralmente una nota en la página Web y en la Intranet de la entidad para la divulgación del enlace por medio del cual se puede presentar las denuncias por hechos de corrupción.
- Actualización permanente de la información relacionada con los planes, programas y proyectos del Hospital publicada en la Página web www.hospitalhispania.gov.co.
- Disponibilidad permanente del Grupo de Atención al Usuario encargado de atender, asesorar y proveer la información misional veraz y oportuna a los ciudadanos, de forma presencial.
- Disponibilidad de la figura del Defensor de Ciudadano, quien está orientado a la protección de los derechos de los ciudadanos y usuarios de los servicios que presta la entidad, conociendo y atendiendo en forma objetiva y gratuita los requerimientos o quejas que presenten por incumplimiento de las normas legales o internas que rigen el desarrollo de los trámites o servicios que ofrece o presta la Entidad.

	PLAN ANTICORRUPCIÓN	Código: PHSJSTI01
		Versión: 01
		Página: 16 de 24

- Acceso a los canales de comunicación para que el usuario obtenga información sobre los servicios que ofrece la entidad, así como los trámites de peticiones, quejas, reclamos o sugerencias, de forma presencial, virtual o telefónica.
- Realizar una efectiva rendición de cuentas de manera periódica, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el Plan de Gestión, Planes Operativos Anuales, indicadores de gestión, producción y calidad, el presupuesto de la Entidad. A través de los siguientes mecanismo, entre otros: Audiencias Públicas, divulgación de la Rendición de Cuentas en la página Web del Hospital www.hospitalhispania.gov.co, Informes de gestión presentados a los entes rectores, de vigilancia y de control.
- Promover la participación de la ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias, usuarios y beneficiarios, veedurías y comités de vigilancia, entre otros, para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, sancionar, vigilar y controlar la gestión pública, sus resultados y la prestación de los servicios de salud suministrados por de la ESE Hospital San Juan del Suroeste, garantizando la gestión al servicio de la comunidad. Así mismo se compromete a facilitar de manera oportuna la información requerida por la ciudadanía para el ejercicio del control social.
- Diseñar y adoptar e implementar el Manual Anti trámites para el Hospital.

3.3. MAPA DE RIESGOS DE LA CORRUPCIÓN

En general, el Mapa de Riesgos de Corrupción, se define como una herramienta metodológica que permite identificar, de manera clara y sistemática, áreas y procesos que propician o son más vulnerables a la comisión de hechos de corrupción y definición de medidas para mitigar los riesgos Identificar, gestionar y monitorear los riesgos de Corrupción al interior de la ESE Hospital San Juan del Suroeste del municipio de Hispania, para ello se identificaron los riesgos trazadores de la corrupción institucional, en procesos sensibles frente al tema de la corrupción, de igual forma se establecieron los indicadores de monitoreo y control, los cuales serán incluidos en la metodología de mapa de riesgos establecida por el hospital.

	PLAN ANTICORRUPCIÓN	Código: PHSJSTI01
		Versión: 01
		Página: 17 de 24

- **GESTIÓN CONTRACTUAL**

Riesgo: Solicitar dádivas o acceder a soborno

Tolerar por parte del área de contratos, el incumplimiento en la calidad de los bienes y servicios adquiridos por el hospital, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra, suministro o servicio que no ha sido ejecutado a cabalidad a cambio de un beneficio particular.

Riesgo: Favorecimiento a terceros

Favorecer en forma deliberada la selección y /o adjudicación de contratos de insumos, servicios, obras, etc. a proveedores y contratistas de manera amañada para lucrarse o beneficiarse de ello.

Riesgo: Concusión –Fraude

Aprovechamiento del cargo o autoridad inducir a la realización compras innecesaria de insumos y/o equipos, amañando los costos, necesidades reales u obviando requisitos técnicos y estudios para obtener un beneficio personal, generalmente económico afectando los recursos de la E.S.E.

Riesgo: Conflicto de Interés

Incurrir en presentar un interés o beneficio económico por parte de un funcionario del hospital o de algún miembro de su familia, que tenga o busque tener relación de negocios con de la ESE Hospital San Juan del Suroeste.

Riesgo: Favorecimiento a terceros en Gestión de Medicamentos

Inducir a la realización de compra de medicamentos por encima del valor del mercado, amañando los costos, necesidades reales u obviando requisitos técnicos y estudios para obtener un beneficio personal, generalmente económico afectando los recursos del Hospital.

INDICADORES

- Hallazgos de Auditoria del proceso contractual
- Hallazgos de la Contraloría del proceso contractual
- % funcionarios que se declaran inhabilitados por presentar conflicto de interés.

	PLAN ANTICORRUPCIÓN	Código: PHSJSTI01
		Versión: 01
		Página: 18 de 24

- **GESTIÓN DE TALENTO HUMANO**

Riesgo: Tráfico De Influencias

Ejercer cualquier clase de coacción sobre servidores públicos o sobre particulares que ejerzan funciones públicas invocando influencias reales o simuladas, para obtener provecho personal o para terceros, o para que procedan en determinado sentido (nombramientos irregulares, nepotismo).

Riesgo: Peculado (manejo indebido de nómina)

Realizar pagos de nómina y/o percibir remuneración oficial por servicios no prestados, o por cuantía superior a la legal, obteniendo un beneficio particular o favorecer a terceros.

Riesgo: Incumplimiento de funciones

Permitir y / o tolerar el incumplimiento de las normas y obligaciones establecidas para los funcionarios públicos de la ESE Hospital San Juan del Suroeste y la aplicación de los Manuales de Procesos y Procedimientos y los Manuales de Funciones y Competencias a cambio de dineros, dádivas o beneficios particulares.

Riesgo: Conflicto de Intereses

Cuando un colaborador, funcionario, o miembro de junta directiva no se declare impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.

INDICADORES

- % de Cumplimiento Plan Preventivo Disciplinario.
- % investigaciones disciplinarias tramitadas
- Hallazgos de Auditoria
- Hallazgos de Contraloría

	PLAN ANTICORRUPCIÓN	Código: PHSJSTI01
		Versión: 01
		Página: 19 de 24

- **GESTIÓN DE LA FACTURACIÓN, RECAUDO Y PAGOS**

Riesgo: Acceder a Cohecho- Soborno (indebido manejo de pagos)

Realizar pagos a los proveedores por servicios no prestados o por cuantía superior a lo legal con el fin de obtener provecho propio y/o a cambio de dineros, dádivas o beneficios particulares.

Riesgo: Cohecho (Manejo irregular de Asignación de Citas)

Generar obstáculos y/o entramamiento de trámites abusando de su cargo o de sus funciones con el fin de obtener dadivas, prebendas, agasajos, regalos, favores o cualquier otra clase de beneficios a cambio de agilizar los trámites para la asignación de citas y/o servicios a los que tiene derecho el usuario de la ESE Hospital San Juan del Suroeste.

Riesgo: Manejo indebido de dineros (Cajas-Facturación)

Apropiación para sí mismo o para terceros, o jineteo del dinero en efectivo recaudado en las cajas por prestación de los servicios asistenciales.

INDICADORES

- % cumplimiento de soportes para giro en OP
- % de pagos errados realizados
- Hallazgos de Auditoria
- Hallazgos de la Contraloría
- % Diferencias de Efectivo (faltantes) en Cajas

	PLAN ANTICORRUPCIÓN	Código: PHSJSTI01
		Versión: 01
		Página: 20 de 24

- **ATENCIÓN AL USUARIO**

Riesgo: Cohecho (Manipulación indebida de información)

Omitir, negar, retardar, falsear o entorpecer la orientación o suministro de información a los usuarios que requieren los servicios de la ESE Hospital San Juan del Suroeste y que no tienen seguridad social con el fin de realizar las encuestas socioeconómicas a cambio de dádivas, prebendas, regalos, favores o cualquier otra clase de beneficios.

Riesgo: Cohecho (Diligenciamiento indebido de formularios)

Solicitar dádivas o algún beneficio de tipo particular o económico a cambio de la elaboración del estudio de capacidad de pago como soporte de pagarés para usuarios que no poseen capacidad de pago.

INDICADORES

- Hallazgos de Auditoria
- Denuncias recibidas
- Hallazgos de Contraloría (encuestas socio económicas, estudio de capacidad de pago – pagares, asignación de citas)

	PLAN ANTICORRUPCIÓN	Código: PHSJSTI01
		Versión: 01
		Página: 21 de 24

- **GESTIÓN APOYO LOGÍSTICO E INFRAESTRUCTURA**

Riesgo: Peculado Por Apropiación

Utilización impropia de los recursos, infraestructura, insumos, dispositivos y equipos de la ESE Hospital San Juan del Suroeste, buscando provecho particular, usufructo y/o apropiación de los mismos en detrimento de la institución.

INDICADORES

- % Faltantes de inventario definitivos sin justificación
- % de siniestros por fallas en la custodia de los responsables
- Hallazgos de auditoria
- Hallazgos de Contraloría

- **GESTIÓN ESTRATÉGICA**

Riesgo: Utilización de Información Privilegiada

Realizar uso indebido como funcionario, colaborador, contratista directivo o miembro de la Junta directiva de la ESE Hospital San Juan del Suroeste de información que haya conocido por razón o con ocasión de sus funciones, con el fin de obtener provecho para sí o para un tercero, sea esta persona natural o jurídica.

INDICADORES

- Hallazgos de Auditoria
- Hallazgos de Contraloría

	PLAN ANTICORRUPCIÓN	Código: PHSJSTI01
		Versión: 01
		Página: 22 de 24

4. ESTRATEGIA DE DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL PLAN

Para dar cumplimiento al Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011, el proceso de Gestión de Comunicaciones desarrollará estrategias que permitirán dar a conocer el concepto de corrupción desarrollando acciones contra la corrupción contempladas desde los Códigos de Ética y de Buen Gobierno de la institución.

Esta estrategia comunicativa pretende crear sensibilización y concientización frente a la estigmatización que tienen los funcionarios públicos ante el flagelo de la corrupción.

El éxito de la Estrategia no sólo depende del conocimiento de la información del plan anticorrupción, sino también de la formación ética de valores como respeto, lealtad, honestidad, responsabilidad, cumplimiento, compromiso en cada uno de los que desempeñan cargos públicos. Así de la ESE Hospital San Juan del Suroeste, hace un llamado a la Transparencia.

Finalmente el presente plan anticorrupción tiene como objetivo principal permitir a los ciudadanos generar espacios de confianza y credibilidad que generen bienestar a sus familias en uno de los derechos fundamentales de la vida de todo ser humano como es el de tener derecho a la Salud.

4.1. OBJETIVOS

- Sensibilizar y concientizar tanto al funcionario público como al ciudadano sobre el plan de Corrupción.
- Socializar a través de los diferentes medios de comunicación al interior de la institución: Página Web, página interna y correo institucional.

4.2. PROPÓSITO

Difundir el mensaje del plan anticorrupción que generará sensibilización ante el actuar diario del ejercicio del cargo público.

	PLAN ANTICORRUPCIÓN	Código: PHSJSTI01
		Versión: 01
		Página: 23 de 24

5. RECOMENDACIONES GENERALES

Algunas acciones señaladas por la ISO 26000 que puede desarrollar la empresa para prevenir la corrupción incluyen:

- Identificar los riesgos de corrupción e implementar, aplicar y mejorar políticas y prácticas que contrarresten corrupción, soborno y extorsión.
- Asegurar que los líderes pongan el ejemplo de anticorrupción y den su compromiso, estímulo y veeduría para la implementación de las políticas anticorrupción.
- Apoyar al personal y representantes en sus esfuerzos para erradicar el soborno y la corrupción e incentivar el progreso.
- Capacitar y concientizar al personal y representantes sobre corrupción y cómo contrarrestarla.
- Asegurar que la remuneración del personal y representantes sea apropiada y limitada a servicios legítimos.
- Establecer y mantener un sistema efectivo de controles internos para contrarrestar la corrupción.
- Fomentar que el personal de la ESE, representantes y proveedores reporten violaciones de las políticas organizacionales adoptando mecanismos que permitan reportar infracciones sin temor a represalias.
- Avisarles a las autoridades legales relevantes sobre violaciones de la ley criminal.
- Oponerse a la corrupción influenciando a otros que tengan relaciones con la Organización para que adopten políticas semejantes de anticorrupción.

 <p><i>“Lo Importantes es la salud de la comunidad”</i></p>	PLAN ANTICORRUPCIÓN	Código: PHSJSTI01
		Versión: 01
		Página: 24 de 24

6. REVISIÓN DEL PLAN

El Plan anticorrupción deberá revisarse y ajustarse con una periodicidad mínima anual, para asegurarse de su conveniencia, adecuación, eficacia, eficiencia y efectividad continua, frente a la lucha contra la corrupción.